

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A.Z. PUBLICIDAD, S. A.

AGUIRRESAROBÉ GABINETE CREATIVO, S. L.

ANTONIO AGUIRRESAROBÉ ZUBIA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa,

Publica: Que en la ejecutoria 147/04 seguida contra los deudores «A.Z. Publicidad, S. A., Aguirresarobe Gabinete Creativo, S. L. y Antonio Aguirresarobe Zubia», domiciliadas en la calle Bidebarrieta, n.º 18, 20600, Eibar, Guipúzcoa, se ha dictado el 13 de abril de 2005, Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 59.377,80 euros de principal y de 11.876 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 13 de abril de 2005.-La Secretaria Judicial, Isabel Urbano Mateos.-16.045.

ACCIONA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Acciona, Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General Ordinaria en las fechas, hora y lugar y con el orden del día que se indica a continuación:

Fecha: 12 de mayo de 2005, a las 12 horas, en primera convocatoria.

13 de mayo de 2005, a las 12 horas, en segunda convocatoria.

Lugar: Auditorio «Ciudad de Alcobendas», calle Blas de Otero, 4, 28100 Alcobendas (Madrid).

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Acciona, Sociedad Anónima y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.-Examen de los informes de gestión, individual de Acciona, Sociedad Anónima y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2004, y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Tercero.-Aplicación del resultado del ejercicio social de 2004.

Cuarto.-Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por Acciona, Sociedad Anónima o por sociedades de su grupo, dejando sin efecto la autori-

zación concedida por la Junta General Ordinaria de 2004.

Quinto.-Reelección y nombramiento de Consejeros.

Sexto.-Reelección de auditores de cuentas de Acciona, Sociedad Anónima y de su grupo.

Séptimo.-Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General.

1. Régimen de la Junta General: La Junta General se celebrará de conformidad con el Reglamento de la Junta General (disponible en la página web de la Sociedad (www.acciona.es), en la página web de la CNMV y en el Registro Mercantil), los Estatutos de Acciona, Sociedad Anónima y la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Derecho de asistencia y acreditación del accionista: Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que con cinco días de antelación a su celebración posean, individualmente o agrupándose con otros accionistas, sesenta (60) o más acciones de Acciona, Sociedad Anónima inscritas en los registros de anotaciones en cuenta de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) o de las entidades depositarias participantes en los sistemas gestionados por Iberclear («Entidades Depositarias»).

3. Asistencia en persona por el accionista o su representante: Para asistir a la Junta los accionistas deberán proveerse de la Tarjeta de Asistencia que emitan las Entidades Depositarias, a la que se reconocerá la condición de Papeleta de Ingreso.

Tanto los accionistas que asistan personalmente como los representantes que concurren por delegación deberán acreditarse ante los servicios de Acciona, Sociedad Anónima antes del inicio de la Junta General aportando su Tarjeta de Asistencia original. Los representantes de los accionistas no podrán delegar la representación, debiendo asistir personalmente a la Junta General.

4. Derecho de representación: Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta general por medio de otra u otras personas, sean o no accionistas.

La representación podrá formalizarse (1) por escrito bajo firma autógrafa, bien en la Tarjeta de Asistencia emitida por una Entidad Depositaria, bien en otro documento especial para esta Junta; (2) por correo postal; o (3) por internet a través de la página web de Acciona. La delegación por correo postal o por internet a través de la página web se regirá por lo establecido en el apartado 6 siguiente, además de por lo previsto en éste.

La delegación de representación deberá expresar la identidad del representante. En caso de que la representación se considere pública en razón a que el representante actúe en nombre de más de tres accionistas, deberá expresar, además, las instrucciones de voto en relación con cada uno de los puntos que integran el orden del día.

La persona que ostente representación, sea pública o no, no estará incurso en causa de conflicto de interés cuando los accionistas representados hubieran hecho constar las instrucciones de voto al representante.

Todas las representaciones, sea cual sea el modo en que se comuniquen a Acciona, Sociedad Anónima, deberán ser especiales para esta Junta General. Se exceptúa la representación de (1) quien acredite ser el cónyuge, ascendiente o descendiente del accionista; (2) quien ostente un poder general conferido en documento público para administrar todo el patrimonio que el accionista tuviera en territorio nacional; (3) los órganos sociales de las personas jurídicas y (4) las entidades gestoras de fondos patrimoniales. En estos cuatro casos únicamente se deberá acreditar de modo suficiente la relación de parentesco o de representación ante los servicios de Acciona, S.A. de atención al accionista y de organización de la Junta General.

5. Emisión del voto a distancia, con antelación a la Junta General: Los accionistas podrán emitir su voto con antelación a la celebración de la Junta General haciéndolo llegar a Acciona, S.A. por correo postal o por internet a través de la página web de Acciona, siguiendo las instrucciones allí contenidas.

El voto a distancia así emitido se regirá por lo previsto en el apartado 6 siguiente.

6. Procedimiento, para la emisión del voto o la delegación de representación mediante correo postal o mediante internet accediendo a la página web de Acciona: La emisión del voto y la delegación de la representación a distancia con antelación a la Junta General, podrá efectuarse:

a) Por correo postal: El accionista deberá remitir a Acciona, Sociedad Anónima los siguientes documentos mediante correspondencia postal dirigida al domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, Alcobendas, Madrid), a la atención del Departamento de Relación con Accionistas:

Para delegar la representación: Tarjeta de Asistencia original emitida a nombre del accionista por una Entidad Depositaria, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa la delegación de su representación en favor de un apoderado (con las instrucciones que el accionista dé al representante), utilizando para ello la fórmula que conste en la propia Tarjeta de Asistencia; fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor, si el accionista es persona física.

Si la Tarjeta de Asistencia está firmada por un representante del accionista (sea éste persona física o jurídica), (1) fotocopia del documento, público o privado, del que resulten las facultades del firmante para actuar en nombre y representación del accionista, y (2) fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte en vigor del representante.

Para emitir el voto: Formulario impreso disponible en la página web de Acciona para la emisión del voto a distancia, firmado por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa el sentido del voto del accionista; fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte en vigor, si el accionista es persona física.